

Doctora

Edna Marcela Ramírez Orozco

Director de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

TOBOS ABOGADOS S.A.S.

Calle 151 No. 18A-34

Oficina 409 Bogotá D.C.

C.P. 110131166 - Colombia

NIT 900.367.556-3

Tel +57 1 526 0350

Tel +57 1 805 1166

Cel +57 320 334 0887

<http://www.tobos.com.co>

tobos@tobos.com.co

Referencia: Solicitud de patente de invención No. NC2020/0012584

Solicitante: SQZ BIOTECHNOLOGIES COMPANY

Título de la invención: Suministro Intracelular de Biomoléculas
para Modificar Respuestas Inmunes

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO REQUISITOS MINIMOS CONTENIDO EN EL OFICIO No. 12829

ANDREA TOBOS MATEUS, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada según aparece debajo de mi firma, como apoderada de la sociedad SQZ BIOTECHNOLOGIES COMPANY, doy respuesta al requerimiento requisitos mínimos notificado por medio de correo electrónico dentro del término legal.

1. Entrada fase nacional - Dibujos

1.1. En respuesta a la observación realizada por la Examinadora, donde manifiesta que las figuras allegadas para entrada en fase nacional presentan inconsistencias respecto de las figuras originalmente presentadas en la publicación internacional No. WO/2019/178006, adjunto las figuras 18A, 18B y 19 tal como fueron presentado en la solicitud internacional.

1.2. Del mismo modo, presento las figuras, erróneamente presentadas como Figuras 24, 25 y 26, con las correcciones en la numeración, para que correspondan a las Figuras 20, 21 y 22 de la publicación internacional No. WO/2019/178006.

1.3. Para mayor claridad adjunto las figuras completas en un solo archivo. Con lo anterior se dará por cumplido el requisito establecido en el artículo 22 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

2. Restablecimiento de derechos

2.1. Como respuesta a este requerimiento, presento la solicitud y el pago por el restablecimiento de derechos de conformidad con lo dispuesto en la regla 49.6 del Reglamento del PCT, según el

procedimiento descrito en el numeral 5.2.7. del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,



ANDREA TOBOS MATEUS

C.C. 52.223.325 de Bogotá

T.P. 148.648

17700110CO_MemorialRequisitosMinimos_031120.docx